GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría General

RESOLUCION NUMERO 0262 DE 2017

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Departamento del Huila, para el periodo comprendido del 11 de agosto de 2017 al 10 de agosto de 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 16 establece que en todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que mediante la Resolución No. 0152 del 18 de mayo de 2017, la Administración Central Departamental dio a conocer los parámetros que establece la normatividad vigente, relacionada con los requisitos que debe acreditar los servidores públicos para inscribirse como candidatos, y las fechas para llevar a cabo las votaciones.

Que el pasado 27 de julio de 2017, resultaron elegidos los señores: José Alfonso Núñez Hernández y Franklin Cedeño Manchola, como Representantes Principales de los Servidores Públicos en la Comisión de Personal y sus respectivos Representantes Suplentes en la mencionada Comisión, los señores. Clara Inés Charry Marquínez y Fernando Alí Salas Oliveros, por un periodo de dos (2) años, comprendido desde el 11 de agosto de 2017 al 10 de agosto de 2019.

Que en el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015, indica que el jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades a las cuales se refiere el presente título, será el Secretario de la Comisión de Personal.

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría General

RESOLUCION NUMERO 0262 DE 2017

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Departamento del Huila, para el periodo comprendido del 11 de agosto de 2017 al 10 de agosto de 2019"

En consideración a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Personal del Departamento del Huila como se indica a continuación: Representantes del Señor Gobernador del Departamento del Huila ante la Comisión de Personal: Director del Departamento Administrativo Jurídico doctor Ricardo Moncaleano Perdomo o quien haga sus veces y el Profesional Universitario Código: 219. Grado: 04 del Despacho del Gobernador doctor Mario Durán Gutiérrez o quien haga sus veces.
Representantes de los Empleados Públicos: Principales: José Alfonso Núñez Hernández y Franklin Cedeño Manchola; Suplentes: Clara Inés Charry Marquinez y Fernando Ali Salas Oliveros.

ARTICULO SEGUNDO: Designar al Secretario General del Departamento del Huila, como Secretario de la Comisión de Personal, doctor Francisco Javier Ruiz Ortiz o quien haga sus veces, quien tendrá voz, pero no tendrá voto ante la misma y se encargará de levantar las actas de las sesiones y los archivos documentados que se produzcan en su ejercicio.

ARTICULO TERCERO: El Jefe de Control Interno asistirá a las sesiones de la Comisión de Personal para efectos de actuar conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

ARTICULO CUARTO: La Comisión de Personal del Departamento del Huila, funcionará para el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2017 al 10 de agosto de 2019.

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría General

RESOLUCION NUMERO 0262 DE 2017

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Departamento del Huila, para el periodo comprendido del 11 de agosto de 2017 al 10 de agosto de 2019"

ARTICULO QUINTO: La Comisión de Personal se sujetará al cumplimiento de sus obligaciones, sanciones y deberes de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese el presente Acto a través de la Secretaría General a todos los miembros de la Comisión de Personal como al Jefe de Control Interno: Así mismo a las diferentes dependencias y Servidores de Carrera Administrativa Departamental, como al Sindicato de Empleados Públicos y en la página Web de la Gobernación del Huila

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los 04 AGO 2017

CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
GOBERNADOR

REVISADO: RICARDO MONCALEANO PERDOMO
Director Departamento Administrativo Jurídico